CRITERIOS DE TITULACIÓN de 2º de BTO

DECISIÓN DE TITULACIÓN
adoptada por el EQUIPO DOCENTE

- de forma colegiada
- por consenso = si no lo hay, por mayoría colegiada (mitad más uno del equipo educativo)
- asesorado por el DTO. de ORIENTACIÓN

CONVOCATORIA ORDINARIA

1 O MÁS SUSPENSOS
NO TITULA

0 MATERIAS
TITULA

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

2 ó MÁS SUSPENSOS
NO TITULA

1 MATERIA SUSPENSA
SE ESTUDIA EL CASO

DEBEN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES **CRITERIOS**

1. El equipo docente considera que el alumno/a ha alcanzado los objetivos y competencias vinculadas al título de bachillerato.

2. No se ha producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno/a en la materia. (No supera un 20 % de faltas de asistencia no justificadas a lo largo del curso en la materia suspensa.)

3. El alumno/a se ha presentado a las pruebas y ha realizado las tareas y actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

4. La media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de la etapa es igual o superior a 5.

SI NO CUMPLE ALGUNO
NO TITULA

SI LOS CUMPLE
TITULA